

**17 de octubre de 2016**

## **PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS GBL Y CLORURO DE ETILO**

Por medio de la **Disposición N° 11276/2016**, la ANMAT ha prohibido el uso, comercialización, importación y exportación de las sustancias gamma butirrolactona (GBL) y cloruro de etilo.

Respecto a la GBL, la medida se fundamenta en que los últimos reportes técnicos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) señalan que la misma es utilizada indebidamente, ya sea por sí sola (debido el efecto psicoactivo que provoca) como también en la fabricación ilícita de la sustancia psicotrópica denominada ácido gamma-hidroxibutírico (GHB).

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la GBL es un precursor químico y que no tiene actividad terapéutica reconocida. De hecho, la misma se utiliza como aromatizante y saborizante en la industria alimenticia y cosmética, y en la Argentina no se ha extendido ningún Registro de Especialidad Medicinal (REM) con dicha sustancia.

En relación al cloruro de etilo, la prohibición se fundamenta en que, de acuerdo a lo comunicado por la JIFE, la misma es empleada como uno de los componentes de determinadas drogas psicoactivas que se consumen por vía inhalatoria denominadas como "Poppers". Hasta la fecha, no es utilizada como Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) en la Argentina.

Según el texto de la disposición, los establecimientos fiscalizados por la ANMAT que posean existencia de ambas sustancias, podrán continuar utilizándolas hasta agotar el remanente, debiendo informar mensualmente a esta Administración los movimientos y existencias en depósito. Asimismo, las empresas autorizadas para elaborar productos cosméticos y alimenticios con GBL y cloruro de etilo deberán comunicar el cambio de composición/formulación correspondiente.